

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 27 de Abril de 1989

Núm. 97

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

81/100 Pavimentación de calles en Sueros de Cepeda —1.ª fase—	D. Olivio Fernández Fernández.
81/143 Ampliación del abastecimiento de agua en Los Bayos	D. Agustín García-Miranda Fernández.
81/144 Ampliación del abastecimiento de agua de Riello (nueva captación)	D. Agustín García-Miranda Fernández.
81/145 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Murias de Ponjos	D. Agustín García-Miranda Fernández.
81/146 Construcción de dos fosas sépticas en Murias de Paredes	D. Agustín García-Miranda Fernández.
81/180 Ampliación del abastecimiento de agua y construcción de fosas séptica en Villahibiera	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
81/189 Terminación del alcantarillado y depuración de aguas residuales en Quintana del Monte	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
81/190 Ampliación del colector general y construcción de fosa séptica en Sahelices del Payuelo	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
81/242 Alcantarillado de Valdefrancos	D. Agustín García-Miranda Fernández.
82/30 Alcantarillado de La Chana	D. Antonio Franco González.
82/161 Construcción Casa Consistorial en Crémenes	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
82/233 Ampliación del abastecimiento de agua de Valderas	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
83/88 Acceso a los distintos barrios de Cabañas Raras y Cortiguera —primera fase—	D. Jesús Manuel Gómez Oyalle.
83/230 Pavimentación de calles en Verdiago	D. José Luis Alonso García.
84/70 Construcción emisario en Villagarcía de la Vega	D. Antonio Seco Seco.

O B R A

Adjudicatario

84/172 Acondicionamiento de vivienda para Consultorio Médico de Boñar	D. Jerónimo Gutiérrez Zapico.
84/226 Pavimentación de calles en Matalobos del Páramo	D. Andrés Vidal Reverte.
84/244 Pavimentación calle Real y de la Rúa en Villaquejida	D. Andrés Vidal Reverte.
84/234 Pavimentación de calles en Santa María del Páramo —2.ª fase—	D. Domingo Cueto Acevedo.
84/243 Alcantarillado de Villiguer	D. José Ramón García Calabozo.
84/21 Alumbrado público de Oteruelo de la Valduerna	Sdad. Cooperativa Limitada Coelbi.
84/24 Alumbrado público de Piedralba	D. José Antonio Fernández Gallego.
84/4 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Santa María del Páramo —1.ª fase—	Perforaciones y Riegos, S. A.
85/54 Alumbrado público de Lorenzana	D. José Antonio Fernández Gallego.
85/138 Pavimentación de calles en La Virgen del Camino —3.ª fase— y obras adicionales a las mismas	D. Andrés Vidal Reverte.
85/186 Alumbrado público de Villacerán, Castroañe y Villaselán	D. José Antonio García Sánchez.
85/197 Pavimentación calle Queipo de Llano en Santa María del Páramo	Firmes y Caminos, S. A.
85/14 Reparación Casa de Médico y Consultorio en Barjas —1.ª fase— ...	Construcciones Cocegar, S. A.
86/17 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo	D. Manuel Martínez Sahagún.
86/23 Renovación de la red de distribución de agua en Villadangos del Páramo —1.ª fase—	D. José Luis Martínez Hidalgo.
86/25 Alcantarillado de Los Barrios de Luna	D. Tomás Pérez Jimeno.
86/59 Alumbrado público de Valdevimbre —1.ª fase— y de Fontecha ...	Elyte Leonesa de Montajes, S. A.
86/61 Alumbrado público de Villeza	Elyte Leonesa de Montajes, S. A.
86/131 Pavimentación de calles en Garaballes, Oteruelo y otros	D. Santos Fernández García.
86/2 Red general de alcantarillado en Murias de Pedredo	D. Manuel Franco Franco.
86/23 Pavimentación de calles en Morales del Arcediano —1.ª fase— ...	D. José Antonio Campos Gómez.
87/56 Alumbrado público de Santa Colomba de la Vega —2.ª fase— ...	Sdad. Cooperativa Limitada Coelbi.
87/148 Pavimentación de calles en Armellada —1.ª fase—	D. Santos Fernández García.
87/159 Urbanización travesía de la carretera LE-433, de Villadangos a Benavides, en Celadilla	D. Francisco Cosmen de Lama.
87/16 Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo —3.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama.
83/160 Pavimentación de calles en Murias de Paredes, Los Bayos y otros	D. Francisco Cosmen de Lama.
84/4 Alcantarillado de Barrios de la Puente	D. Perfecto Alvarez Rodríguez.
84/11 Pavimentación de calles en Sabugo	D. Perfecto Alvarez Rodríguez.
82/211 Acondicionamiento del camino de Barjas a Busmayor —2.ª fase—	Construcciones Orencio Rodríguez, Sociedad Anónima.
80/187 y 82/297 Terminación del Centro Rural de Higiene y casa del Médico en Prioro y obras adicionales a las mismas	Caminos y Carreteras, S. A.
83/209 Alumbrado público de Villaornate y Castrofuerte	D. Francisco Antonio García Sánchez.
83/274 Alumbrado público de Valderas	D. Leoncio García Llamera.
84/103 Alumbrado público de la carretera de Urdiales del Páramo	D. Francisco Antonio García Sánchez.
84/104 Alumbrado público de Mansilla del Páramo	D. José Antonio Fernández Gallego.
84/202 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Villafer	D. Manuel Martínez Sahagún.
84/206 Alcantarillado en la carretera de La Magdalena en Llanos de Alba	D. Santos Fernández García.
84/241 Ampliación del abastecimiento de agua de Ribas de la Valduerna	Perforaciones y Riegos, S. A.
84/20 Afirmado del camino de acceso al Cementerio y calles en Trabadelo	Construcciones Orencio Rodríguez, Sociedad Anónima.
84/1 Ampliación del abastecimiento de agua de Priaranza de la Valduerna	D. Santos Fernández García.
84/15 Reparación de Casa Consistorial en Santa Colomba de Somoza ...	Forjados Villafranca, S. L.
84/11 Captación de agua para abastecimiento de Cegoñal (construcción depósito)	D. Lucas Ranedo Calderón.
85/57 Alumbrado público de San Pedro Bercianos	D. Fidel González Ramos.
85/6 Pavimentación de calles en Prada, Los Llanos, Cordiñanes, Soto y Caldevilla —1.ª fase—	D. José Angel Tejerina Castaño.
85/5 Alcantarillado de la calle La Granja en Villafranca del Bierzo	D. Luis Ignacio Tascón Rajo.
86/8 Abastecimiento y distribución de agua al Barrio de Pinilla y carretera de Caboalles en San Andrés del Rabanedo	Contratas y Excavaciones de Castilla y León, S. A.
86/26 Ampliación de la red de alcantarillado de Fresnedo de Valdellorma	D. Manuel Fernández García.
86/45 Acondicionamiento y pavimentación del camino de Santibáñez de Valdeiglesias a Villares de Orbigo	Ayudas y Contratas, S. A.
86/51 Alumbrado público de La Serna	D. Fidel González Ramos.

O B R A

Adjudicatario

86/52 Renovación y ampliación del alumbrado público de Fabero—1.ª fase—	
86/77 Pavimentación de calles en La Milla del Páramo	
86/185 Alumbrado público de Villalís de la Valduerna	
86/171 Ampliación del abastecimiento de agua y —1.ª fase— de pavimentación en Villahibiera	
87/37 Acondicionamiento camino de Bustillo del Páramo hasta el límite del término de Acebes	
84/38 Construcción de un depósito para abastecimiento de agua de San Félix de la Vega	
84/102 Alumbrado público de Las Ventas de Albares	
84/14 Abastecimiento de agua de Villacerán	
85/182 Alcantarillado de Villabúrbula	
85/184 Alumbrado público de San Martín de la Cueva	
85/5 Alcantarillado de Pradorrey y Requejo	
86/49 Ampliación del alumbrado público de Carrizo de la Ribera	
86/111 Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna —5.ª fase— y en Ribas de la Valduerna —1.ª fase—	
86/231 Pavimentación de calles en Santa María y Santibáñez de la Isla	
87/8 Ampliación del abastecimiento de agua de Riego de la Vega —primera fase—	
87/34 Emisario y depuradora de aguas residuales en Villimer	
83/278 Construcción de un sondeo para captación de aguas subterráneas en San Román de los Oteros	
84/48 Alcantarillado de Orellán	
84/240 Pavimentación de calles en Tombrio de Arriba —1.ª fase—	
84/247 Acondicionamiento de la red de saneamiento, fosa séptica y reforma ramales de abastecimiento de Quintanilla de Sollamas	
85/41 y 172 Acondicionamiento del camino de acceso a Faro y obras adicionales a las mismas	
85/65 Urbanización de la travesía de la carretera N-120 de Logroño a Vigo en Astorga	
1.985/71 y 173 Pavimentación de la calle La Reguera en Cacabelos	
85/132 Reposición de aceras en la Avda. Santa Bárbara en Torre del Bierzo	
1.985/3 Pavimentación de calles en Yebra —1.ª fase—	
1.985/13 y 18 Pavimentación de la calle Las Vegas en Villafranca del Bierzo y obras adicionales a las mismas	
86/11 Pavimentación del camino del camino de acceso al Cementerio en Molinaseca	

Sdad. Cooperativa Limitada Coelbi.
Hermanos Pesa, S. L.
D. Fidel González Ramos.
D. José Angel Tejerina Castaño.
Construcciones Barjosa, S. L.
Camino y Pavimentos, S. L.
D. Leoncio García Llamera.
D. Celestino Llanos García.
Construcciones Recorsa, S. A.
Elyte Leonesa de Montajes, S. A.
D. Victorino Tejerina García.
Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S. A.
Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S. L.
Begar, S. A.
D. Alfonso Cosmen de Lama.
D. Lucas Ranedo Calderón.
Perforaciones y Riegos, S. A.
D. Eloy Fernández García.
Forjados Villafranca, S. L.
D. Victorino Tejerina García.
Cobisa, S. A.
Aspica Constructora, S. A.
Cymot, S. A.
Vías, Ferrocarriles, Saneamiento, Sociedad Anónima.
D. Manuel Jorge Garrido.
Vías, Ferrocarriles, Saneamientos, Sociedad Anónima.
D. Manuel Jorge Garrido.

León, 19 de abril de 1989.

El Presidente,
ALBERTO PEREZ RUIZ

3681

Núm. 2189—28.968 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

GERENCIA URBANISTICA DE RIAÑO

Extracto del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las parcelas 21-RG, 22-RG, 23-RG, 28-RB, 77-RG y 78-RG del núcleo de Riaño, destinadas a vivienda unifamiliar.

1.º—En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gerencia en su sesión (21) del 15 de marzo de 1989, se anuncia la enajenación por subasta pública de las parcelas relacionadas a continuación. El número de viviendas a construir, la superficie y el precio tipo, son los siguientes:

21-RG (241,20 m2), 1 vivienda, al precio tipo de 661.800 pesetas.
22-RG (125,00 m2), 2 viviendas, al precio tipo de 787.500 pesetas.
22-RG (125,00 m2), 2 viviendas, al precio tipo de 787.500 pesetas.
23-RG (241,20 m2), 1 vivienda, al precio tipo de 661.800 pesetas.
28-RG (350,50 m2), 1 vivienda, al precio tipo de 825.750 pesetas.
77-RG (265,60 m2), 1 vivienda, al precio tipo de 698.400 pesetas.
78-RG (145,20 m2), 2 viviendas, al precio tipo de 817.785 pesetas.
2.º—El pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la enajenación, así como el Plan Parcial a que ha de ajustarse la construcción en las mismas, se hallan de

manifiesto en el Ayuntamiento de Riaño, así como en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, sitas en el Palacio Provincial calle Ruiz de Salazar-2, donde se facilitará toda clase de información al respecto.

3.º—La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 2 por 100 sobre el precio tipo de la parcela a que se opte.

4.º—Podrán optar todas las personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

5.º—Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil, indistintamente en el Registro General de la Gerencia o del Ayuntamiento de Riaño.

6.º—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes y en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

7.º—Las proposiciones se presentarán de la siguiente forma:

7.1 *sobre de documentación conteniendo:*

—Acreditación de haber constituido fianza provisional.

—Fotocopia del D. N. I., anverso y reverso, de quien suscriba la proposición.

—Poder bastantado si se actúa por representación.

—Declaración de inexistencia, incapacidad o incompatibilidad para contratar.

—Declaración del solicitante, de que tanto él, su cónyuge o hijos menores o mayores incapacitados que de él dependan, no tienen en propiedad otra vivienda privada, de Protección Oficial, de Promoción Pública o parcela para construirla en Riaño, bien individualmente, en cooperativa o en cualquier otra forma de asociación.

7.2 *Sobre de proposición:*

7.3 *Sobre general*, conteniendo los dos sobres anteriores, con la siguiente inscripción en la cubierta:

“Proposición optando a la séptima subasta de parcelas en Riaño, suscrita por”

8.º—Modelo de proposición.

D., mayor de edad, estado, profesión, con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio en, actuando en nombre propio o en representación de, con poder bastante a este efecto,

EXPONE:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la séptima subasta para la enajenación de parcelas en Riaño.

2.º—Que conoce el Plan Parcial de Riaño.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir en su integridad el contenido de dicho pliego y plan parcial.

En consecuencia, ofrece:

Por la parcela número, la cantidad de (en número y letra).

En, a de de 1989

Firmado: El Licitador

León a 14 de abril de 1989.—Firmado: El Vicepresidente del Consejo de Gerencia, Graciliano Palomo García.

3614 Núm. 2190—8636 ptas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por Telefónica de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Cabrereros del Río (León), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por Telefónica de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 14 de marzo último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Cabrereros del Río (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Cabrereros del Río entre el frontón y la báscula, propiedad del Ayuntamiento de Cabrereros del Río (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan y con una cabida de mil trescientos metros cuadrados.

Resultando que Telefónica de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 74,25 m2. que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la citada localidad.

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que Telefónica de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Dispo-

sición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público, para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Cabrereros del Río y necesaria la ocupación de una parcela de 74,25 m2., que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Cabrereros del Río entre el frontón y la báscula de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 74,25 m2., de la finca sita en Cabrereros del Río entre el frontón y la báscula, de la localidad de Cabrereros del Río, que mide en total 1.300 m2. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Cabrereros del Río, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Telefónica de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del referido Ayuntamiento, por mediación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, pueda formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de

la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 13 de abril de 1989. — El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 3610

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día 19 de abril de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos de Tierras de León, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y ganaderos de vacuno, siendo los firmantes del acta de constitución D. Juan-José Canseco Alvarez, D. José-Alberto Puente Velasco, D. Camilo Ibán Rodríguez, D. José-Antonio Santamarta Torres, D. Antonio Pérez Fernández y 60 más.

León, 21 de abril de 1989. — El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 3741

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 572/89 a la Empresa Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, con domicilio en Glorieta de Guzmán, 4-entresuelo, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil (500.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Lorenzo Sanz Sisniega y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 575/89 a la Empresa Carlos Guillermo Castañé Alonso, con domicilio en Relojero Losada, 9, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil (80.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Carlos Guillermo Castañé Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de Cuotas de Seguridad Social número 203/89, a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, Sociedad Anónima), con domicilio en Pablo Díez, 119, Trobajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de ciento sesenta y cuatro mil novecientos siete (164.907) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles,

contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989. Fernando José Galindo Meño. 3339

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 28 de marzo de 1989.

Matrícula del vehículo LE-5428-B.

Número del D.N.I. o de empresa: 10052521.

Titular del vehículo: Luis Ignacio Tascón Rajo.

Domicilio: Campillín, 1.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15997-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 11, año 1988, hora 11,00, carretera RN-VI, n.º p. kilométrico 419,00.

Hecho sancionado: Circular transportando arena desde Cuatrovientos "Ponferrada" a Borja careciendo de distintivos de radio de acción de ámbito nacional autorizados en la tarjeta de transporte. Sancionado por haber cometido la misma infracción por la Jefatura Provincial de Orense según resolución de fecha 8-2-88. Expediente de sanción n.º OR-163.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. — Sanción impuesta: 25.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

— Las facultades delegadas por el

Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984 de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre, más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

—La Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3537

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Café León, S. A. (Repr. D. Luis Javier Prieto García), para la apertura de un local destinado a Cafetería en la c/ General Sanjurjo, n.º 9, expediente núm. 266/88.

A D. José Bretó Gilabert, para la apertura de un local destinado a almacén de detergentes y desinfectantes en la c/ 5 de Mayo, n.º 4, expediente núm. 89/88.

A Congelados León, S. L. (Representante D. José Julio Cidón Rodríguez), para la apertura de un local destinado a alimentación-venta con-

gelados en la c/ Héroes Leoneses, n.º 1, expediente núm. 128/89.

A D. José Manuel González García, para la apertura de un local destinado a venta de insecticidas en la c/ General Sanjurjo, n.º 21 (Armunia), expediente núm. 176/89.

León, 12 de abril de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

3459 Núm. 2191—2.244 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

En aplicación de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía ha adoptado la Resolución número 15/89 de fecha 29.03.89, por la que se cesan en el cargo de Tenientes de Alcalde a los Concejales señores: D. Recaredo Bautista Suárez, D. Julio Sanz Valderas, D. Felipe Fernández de la Fuente, D.ª Rosa Fernández González y D. Jacinto Bardal Rodríguez, que habían sido nombrados por Resolución número 23/87 de fecha 10.07.87.

Igualmente, y por Resolución número 17/89 de fecha 31.03.87, se nombran Tenientes de Alcalde, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos Brito Gómez de Cela.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Fernández González.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Marcelino Guerrero Amez.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Fraile Marqués.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Luis Alvarez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F.

Astorga, 12 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3467 Núm. 2192—1.258 ptas.

★ ★

En uso de las facultades conferidas por el art. 43 y siguiente del R.O.F., esta Alcaldía ha adoptado Resolución número 16/89 de fecha 29.03.89, por la que se dispone el cese de los Delegados D. Julio Sanz Valderas, D. Recaredo Bautista Suárez, D.ª Natividad Cordero Monroy y D. Ismael García Nistal, D. Jacinto Bardal Rodríguez, D.ª Rosa María de Todos los Santos Fernández González, D. Félix Arconada Martínez y D. Felipe Fernández de la Fuente, en todas las delegaciones y competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 25/87 de fecha 10.07.87, igualmente y por resolución número 18/89 de fecha 31.03.89, esta Alcaldía

ha resuelto realizar a favor de los Sres. Concejales que se señalan, las delegaciones de servicios en la forma que a continuación se indican:

1.—A D. Carlos María Brito y Gómez de Cela, Primer Teniente, la delegación del servicio municipal de aguas, hacienda y servicios municipales.

2.—A D.ª Rosa María de Todos los Santos Fernández González la delegación de los servicios sociales.

3.—A D. Marcelino Guerrero Amez la delegación en el área de urbanismo, obras y cementerio municipal.

4.—A D. Lucas Fraile Marqués la delegación en materias relacionadas con iniciativas y participación ciudadana.

5.—A D. Luis Alvarez García la delegación en las materias de industria, comercio y turismo.

6.—A D.ª Angeles Rubio Martínez la delegación en materias relacionadas con cultura y medio ambiente.

7.—A D. Aladino Garrido Prieto la delegación en materia de deportes, tráfico y mercados.

8.—A D. Juan Pablo Alvarez Villalibre la delegación en materia de fiestas.

Las precedentes delegaciones respecto a los servicios delegados se entienden sin menoscabo de las facultades que por Ley puedan corresponder de forma no delegable a los servicios a otros Organos del Ayuntamiento, y de la abrogación que corresponde al Organo delegante cuando el interés o complejidad del asunto aconsejen asumir directamente por la Alcaldía todas sus facultades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 y siguientes del R.O.F.

Astorga, 12 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3468 Núm. 2193—2.278 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente a 31 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo de cambiar la calificación jurídica del bien que se detalla:

—Finca denominada "El Barrero", registrada con el número 19 en el inventario de bienes (número 66 del catálogo de inmuebles del Ayuntamiento).

—Calificación jurídica: bien comunal.

—Cabida: 53 áreas y 30 centiáreas.

No habiendo sido objeto de disfrute ni aprovechamiento durante más de diez años, se acordó cambiar la calificación de comunal por la de bien patrimonial de propios. Este

trámite figura en el expediente como previo para permutar, una vez consolidada la nueva calificación, con otra finca de iguales características, con el fin de ubicar el nuevo depósito de aguas y su cámara de llaves.

Se somete el acuerdo a información pública durante un mes, desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, a 13 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3544 Núm. 2194—544 ptas.

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1989, el padrón de contribuyentes por tasa de recogida domiciliar de basura correspondiente al ejercicio 1989, por importe de 21.164.005 pesetas queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por plazo de 15 días, para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3541 Núm. 2195—510 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que don Vicente Prieto Prieto, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado o autoservicio de alimentación en un local comercial, sito en Avenida Párroco Pablo Díez, número 192 de Trabajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3470 Núm. 2196—1.836 ptas.

Ayuntamiento de

Cármenes

Por doña María Teresa Coca González, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de ampliación de establo de ganado vacuno en el lugar conocido por "huerta de la casa" sito en Cármenes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas que se consideren afectadas puedan formular por escrito las observaciones pertinentes.

Cármenes, 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

3542 Núm. 2197—1.496 ptas.

Ayuntamiento de

Torre del Bierzo

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 12 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3540 Núm. 2198—204 ptas.

Ayuntamiento de

Villaquejada

Aprobada inicialmente por esta Corporación, en sesión del día 2 de febrero del presente año, la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, se expone al público por espacio de treinta días, entendiéndose elevada a definitiva si durante el mismo no se produjese reclamación alguna.

El texto íntegro de dicha Ordenanza es:

Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

Fundamento legal.

Artículo 1.—De conformidad con el número 20 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y haciendo uso de las facultades concedidas en el apartado b) del artículo 199 del mismo, se establece una tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2.—Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.—1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la

prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener condición de obligatorio y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Artículo 4.—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en las siguientes tarifas:

- a) Viviendas de carácter familiar, 1.000 pesetas al año.
- b) Hoteles, fondas y similares, 35.000 pesetas al año.
- c) Estaciones de servicio, 17.500 pesetas al año.
- d) Talleres, 2.000 pesetas al año.
- e) Bares de 1.ª categoría, 12.000 pesetas al año.
- f) Bares de 2.ª categoría, comercios, panaderías, carnicerías, bancos o cajas de ahorro, 6.000 pesetas al año.
- g) Bares de 3.ª categoría, 3.000 pesetas al año.

Artículo 5.—A tenor del artículo 202 del texto refundido citado, no se reconoce beneficio tributario alguno, quedando, no obstante, exentos el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Mancomunidad, Area, Entidad o Consorcios en que figure este Municipio y cuyos aprovechamientos correspondan a servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza.

Art. 6.—1. Semestralmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en la forma acostumbrada en el municipio.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base

para los documentos cobratorios correspondientes. En caso de que durante el periodo de exposición no se presentaran reclamaciones, se entenderá el padrón cobratorio aprobado definitivamente sin necesidad de adoptarse nueva resolución.

Art. 7.—Las bajas deberán cursarse por escrito, antes del último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.—La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras se devengará con referencia al uno de enero de cada año y será exigida semestralmente, con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad.

Art. 12.—Las infracciones y defraudaciones de los derechos establecidos en esta Ordenanza serán castigados con arreglo a la Ley General Tributaria, disposiciones tributarias generales del Estado y disposiciones vigentes reguladoras de las Haciendas Locales.

Particularidades.

Art. 13.—Quedan expresamente excluidos de la prestación de este servicio de recogida de basuras

a) Materiales de construcción y escombros.

b) Cadáveres de animales.

c) Residuos procedentes de explotaciones agropecuarias.

Vigencia.

Art. 14.—La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del presente ejercicio de 1989 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Villaquejida a 12 de abril de 1989.
El Alcalde, Antonio Redondo.

3549 Núm. 2199—3.247 ptas.

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 11-4-89 el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos y arbitrios generales para el año de 1989, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios por término de quince días para consulta y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, a 13 de abril de 1989.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fdez.

3538 Núm. 2200—238 ptas.

Ayuntamiento de

El Burgo Ranero

Por doña M.^a Anita Salas González se ha solicitado licencia para cambio de titularidad bar, sito en la Trav. C/ Mansilla, 3, de Villamuño, lo que se hace público por plazo de 10 días, al efecto de examen del expediente y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 10 de abril de 1989.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3502 Núm. 2201—816 ptas.

Ayuntamiento de

Grajal de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que sean examinados y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de circulación y de arbitrios varios para 1989, 15 días.

Expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles, 5.^a fase, durante un mes, a efectos de interponer recurso de reposición que versará exclusivamente sobre la procedencia de dichas contribuciones especiales, porcentaje que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y cuotas asignadas.

Cuenta general del presupuesto, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente a 1988, 15 días y 8 más.

Grajal de Campos, 13 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3547 Núm. 2202—510 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por don Julio Blas García, mayor de edad, industrial, con D. N. I número 9.720.767, y vecino de Boñar, se ha solicitado licencia municipal para cambiar a su nombre el bar-restaurant "El Imperial", situado en esta Villa, calle Santa Teresa, 5, que figuraba a nombre de doña Dalia Domínguez Pérez.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 13 de abril de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

3545 Núm. 2203—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1989 en las oficinas municipales durante quince días al objeto de poder ser revisada y reclamada en su caso.

Villabraz, a 12 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3539 Núm. 2204—204 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Valos

Por don Gabriel Blanco Alvarez, en representación de Danfri, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de material frigorífico en el Polígono Industrial del Bierzo, de Toral de los Vados de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villadecanes-Toral de los Vados, 10 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3469 Núm. 2205—1.564 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º—Padrones de tasas y arbitrios varios.

2.º—Padrón municipal de circulación de vehículos.

Destriana a 11 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó la imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino de la Valduerma", 5.ª fase, conforme a los siguientes puntos:

—Base imponible: La aportación municipal a dicha obra asciende a 5.712.333 ptas., repercutiendo sobre los beneficiarios el 89,81 % de dicha cantidad.

—Tipo impositivo: 4.000 ptas.

—Bases del reparto: Metros lineales de fachada, solares y fincas beneficiarias por las obras.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de que durante el plazo de treinta días sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes contra el mencionado acuerdo, que se elevará a definitivo, si no se formulan reclamaciones contra el mismo.

Destriana a 12 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3550 Núm. 2206—782 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Balboa, a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

★★

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto del pasado ejercicio de 1988, comprensivas de cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio permanecerá expuesta al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo y ocho más puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extarordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1989, acordó con el quórum requerido al efecto solicitar del Banco Central, Oficina de Villafranca del Bierzo, un aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste de El Bierzo 1989 de alcantarillado en Villariños, por importe de 880.000 pesetas afectándose como garantía el impuesto de circulación de vehículos la C.T. Rústica, la C. T. Urbana, la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en cantidad suficiente y que no se encuentre afectado ante la Diputación Provincial.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extarordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1989, acordó con el quórum requerido al efecto solicitar del Banco Central, Oficina de Villafranca del Bierzo, un aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste de El Bierzo 1989 de camino de acceso a Villarmarín, por importe de 500.000 pesetas afectándose como garantía el impuesto de circulación de vehículos, la C. T. Rústica, la C. T. Urbana, la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en cantidad suficiente y que no se encuentre afectado ante la Diputación Provincial.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

★★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extarordinaria celebrada el pasado día 11 de abril de 1989, acordó con el quórum requerido al efecto solicitar del Banco Central, Oficina de Villafranca del Bierzo, un aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan de la Comarca de A. E. Zona Oeste de El Bierzo 1989 de abastecimiento de agua en Chan de Villar, por importe de 800.000 pesetas afectándose como garantía el impuesto de circulación de vehículos, la C. T. Rústica, la C. T. Urbana, la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en cantidad suficiente y que no se encuentre afectado ante la Diputación Provincial.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 14 de abril de 1989.—El Alcalde, Jesús Núñez Gallardo.

3548 Núm. 2207—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Confeccionado el padrón de exacciones varias que seguidamente se indican, correspondiente al presente ejercicio de 1989, en base al padrón del ejercicio anterior, con las modificaciones habidas durante el año, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las altas, bajas y toda clase de reclamaciones:

Tasa de tránsito de animales domésticos.

Tasa de rodaje y arrastre de remolques.

Tasa sobre canalones.

Tasa sobre voladizos y salientes.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio no fiscal solares sin vallar.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.

En Zotes del Páramo a 14 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3551 Núm. 2208—459 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1989, por importe de 13.500.594 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por el presente se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.980.716
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.068.806
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.524.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.527.452
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	399.620
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	13.500.594

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.908.250
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.415.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	835.006
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	342.338
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000.000
TOTAL	13.500.594

Arganza, a 17 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde (ilegible).

3663

Núm. 2209—765 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones al expediente de presupuesto único para 1989 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de enero de 1989, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	15.224.225
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.800.775
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	22.125.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	48.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	3.250.000
TOTAL	108.000.000

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	31.550.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	29.440.000
Cap. 3.—Intereses	4.660.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.650.000
Cap. 6.—Inversiones reales	20.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	7.700.000
TOTAL	108.000.000

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada con motivo de la aprobación

del presupuesto ordinario para 1989, queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación de dicha plantilla:

Un Secretario de 2.ª categoría del Grupo A.

Un Interventor de 2.ª categoría del grupo A, agrupada con el Ayuntamiento de Fabero, actualmente vacante.

Tres Administrativos de Administración General, grupo C.

Un Auxiliar de Servicios Especiales del grupo D.

Un Policía Municipal del grupo D.

Por cuanto al personal se refiere, las plazas existentes son las que se expresan a continuación:

Un Asistente Social y una Animadora Socio-Cultural (C. Diputación).

Un Encargado de la Biblioteca (vacante).

Un Conserje del Colegio de E.G.B.

Un Conductor de Bomberos.

Tres Peones de Servicios Múltiples.

Un Oficial Electricista (vacante).

Ocho Limpiadoras.

Toreno, 7 de abril de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

3309

Núm. 2210—1.479 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1989, acordó la aprobación del presupuesto general municipal para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.766.662
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.250.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	122.547
Cap. 6.—Inversiones reales	5.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.891.099
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	213.232
TOTAL	17.243.540

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.925.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.105.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.900.540
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	313.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	17.243.540

Villamontán de la Valduerna, 10 de abril de 1989. El Alcalde (ilegible).

3348

Núm. 2211—918 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 53/88.

Audiencia Provincial. — Sección primera.

Ilmo. Sr Presidente: D. José Luis de Pedro Mimbrero.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Pablo Cachón Villar.—D. José María Álvarez Terrón.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante don Ambrosio de Prado Mateo, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Sahagún, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Víctor Antón Casado; y de otra como demandados-apelados, la Recaudación de Tributos del Estado y Delegación de Hacienda de León, que ha estado defendida por el señor Letrado del Estado; y don José de Prado Mediavilla, vecinos de Sahagún, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio. Parte dispositiva.

Fallamos: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Ambrosio de Prado Mateo, contra la sentencia de fecha 9 de noviembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Sahagún en el procedimiento de tercera de dominio seguido en dicho Juzgado a instancia de referido recurrente contra la Recaudación de Tributos del Estado y contra don José de Prado Mediavilla, y se condena a las costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—José María Álvarez Terrón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrí-

simo señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

3472

Núm. 2212—5.916 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 420 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Álvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, n.º 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3473

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 418 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés, don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Álvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel (León), por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, n.º 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3474

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 416 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis Enrique Gallego Prieto, don Nazario Carpintero Andrés,

don Carlos Alonso del Valle, don José Manuel Iglesias Sánchez, don Fernando Díez Nieto, doña María del Carmen Prieto Arias, don Eloy Tascón González, don Carlos Fidalgo Rey, don Mariano Álvarez-Acevedo Prieto y don Jaime Melón García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado por los recurrentes con fecha 7 de diciembre de 1988, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Vegas del Condado, por el que se aprueba el baremo de méritos específicos que se aplicará en ese Ayuntamiento para la provisión definitiva de la plaza de Secretaría-Intervención, publicado en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el 15 de noviembre de 1988 (B. O. C. y L. número 220) y B. O. E. de 3 de diciembre de 1988, n.º 290.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de marzo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

3475

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.564 de 1988, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las once cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados José Luis Díaz Gutiérrez y Nadia Ali Laztar, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3429

**

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 533 de 1989, por el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Isaías García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3430

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 744/88, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Multa	7.500 pts.
Total	7.500 pts.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas siete mil quinientas pesetas correspondientes a la multa, que ha de ser pagada por el condenado

Miguel García García, de paradero desconocido, que deberán ser satisfechas s.e.u.o. por el condenado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Miguel García García, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

3495

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 78/89, seguidos a instancia de Ignacio López Robles contra I.N.S.S., Tesorería General S. S. y Construcciones A. M. S. A., sobre revisión de invalidez se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 12-4-1989, se advierte a las partes que el recurso procedente contra la sentencia dictada por este Juzgado de lo Social de fecha 17 de marzo de 1989 en los autos 78/89, seguidos a instancia de Ignacio López Robles contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones A. M. S. A., por revisión de invalidez A. T. es el de suplicación, pudiendo anunciarlo para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.—Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones A. M. S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo.

3636

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989